

NOMBRE ACTIVIDAD TRATAMIENTO	FINES DEL TRATAMIENTO	RESPONSABLE DE TRATAMIENTO	DELEGADO DE PROMOCIÓN DE DATOS	LICITUD DEL TRATAMIENTO (ART 6 RGPD)	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	PLAZO DE CONSERVACIÓN	CATEGORÍAS DE DATOS	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD Art.32.1 RGPD
RECURSOS HUMANOS	Gestionar los trámites relativos al personal (altas, bajas, trienios, permisos, vacaciones, disciplinarios, etc.), así como cualesquiera otros aspectos del ámbito laboral y funcional como acceso al parking privado, formación, o entrega y retirada de activos.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.	Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública. Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores. Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del estatuto básico del empleado público. Ley 13/2015, de 8 de abril, de función pública de Extremadura.	Un mes a contar desde la fecha de su recogida.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ DIRECCIÓN/ TELÉFONO/ NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL/ TARJETA SANITARIA/ HUELLA/ MARCAS FÍSICAS/ MATRÍCULA VEHÍCULO/ IMAGEN /VOZI/ AFILIACIÓN SINDICAL/ REGISTRO PERSONAL/ FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA/ INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS/ INFRACCIONES Y CONDENAS PENALES.	PROPIO INTERESADO/ REGISTROS PÚBLICOS/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Organismos de la Seguridad Social, Sindicatos y Junta de Personal, Hacienda Pública y Administración tributaria, bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
REGISTRO DE VISITAS	Gestionar el acceso y permanencia de personas a los centros de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Un mes a contar desde la fecha de su recogida.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ IMAGEN / VOZI/ FIRMA.	PROPIO INTERESADO.	Juzgados y Fuerzas del Orden a requerimiento de los mismos. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
VIDEOVIGILANCIA	Preservar la seguridad de los edificios y dependencias propias y, en su caso, adscritas a la Consejería, así como de las personas que acceden o prestan allí sus servicios, mediante el uso de cámaras o videocámaras de vigilancia.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Un mes a contar desde la fecha de su recogida.	IMAGEN / VOZ.	PROPIO INTERESADO.	Juzgados y Fuerzas del Orden a requerimiento de los mismos. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
AYUDAS Y SUBVENCIONES	Gestionar las solicitudes de ayudas y/o subvenciones.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).	Un mes a contar desde la fecha de su recogida.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ DIRECCIÓN/ TELÉFONO/ NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL/ IMAGEN /VOZI/ FAX/ CORREO ELECTRÓNICO/ FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA/ INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	PROPIO INTERESADO/ OTRAS PERSONAS/ FUENTES ACCESIBLES/ REGISTROS PÚBLICOS/ ENTIDADES PRIVADAS/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	En el supuesto de que las ayudas estén financiadas total o parcialmente con fondos europeos, los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser cedidos a la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a la declaración de gastos a la Comisión Europea, conforme al artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Asimismo podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado cuando así lo prevea una norma de derecho de la Unión Europea o una ley nacional, que determine las cesiones como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD. Cualquier cesión de datos no incluida en los supuestos indicados anteriormente, requerirá del previo consentimiento por parte del interesado al organismo u órgano de la Administración Pública que solicite la cesión de los datos por precisados para el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Ejecución (UE) 908/2014, se le informa de que, de conformidad con el art. 113 del Reglamento (UE) 1306/2013, sus datos serán publicados con arreglo al art. 111 de este mismo Reglamento y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y nacionales para salvaguardar los intereses financieros de la Unión.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
RELACIÓN DE LA UNIDAD JURISDICCIONAL JUZGADOS Y TRIBUNALES, CIUDADANOS Y ENTES JURÍDICOS	Asesorar, gestionar y tramitar los asuntos contenidos de las comunicaciones recibidas.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley Orgánica 9/1985, de 1 de julio, del poder judicial, o normativa que la sustituya. Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del defensor del pueblo, o normativa que la sustituya. Decreto 98/2009 que aprueba el Reglamento de	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ DIRECCIÓN/ TELÉFONO/ NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL/ HUELLA/ IMAGEN / VOZI/ AFILIACIÓN SINDICAL/ OPINIONES POLÍTICAS/ SALUD/ DATOS ECONÓMICOS/ FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA/ INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS/ INFRACCIONES Y CONDENAS PENALES.	PROPIO INTERESADO/ OTRAS PERSONAS/ REGISTROS PÚBLICOS/ ENTIDADES PRIVADAS/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
REGISTROS	Tramitar las solicitudes de inscripción/modificación/baja en Registro.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 6/2015, de 24 de marzo, agraria de Extremadura.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ DIRECCIÓN/ TELÉFONO/ NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL/ IMAGEN / VOZI/ FAX/ CORREO ELECTRÓNICO/ FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA.	PROPIO INTERESADO/ OTRAS PERSONAS/ FUENTES ACCESIBLES/ REGISTROS PÚBLICOS/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Iniciar, instruir y resolver los expedientes sancionadores.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura. Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de pesca y acuicultura de Extremadura. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes. Ley 5/2004 de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura. Ley 16/1987, de 30 de julio, de ordenación de los transportes terrestres. Ley 5/2002 de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 6/2015.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ DIRECCIÓN/ TELÉFONO/ NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL/ IMAGEN / VOZI/ FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA/ INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS/ INFRACCIONES Y CONDENAS PENALES.	OTRAS PERSONAS/ FUENTES ACCESIBLES/ REGISTROS PÚBLICOS/ ENTIDADES PRIVADAS/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
LICENCIAS, TARJETAS Y AUTORIZACIONES	Tramitar y resolver las solicitudes de autorizaciones, licencias o tarjetas para la realización de sus específicas actividades.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Normas específicas según la materia.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ DIRECCIÓN/ TELÉFONO/ NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL/ IMAGEN / VOZI/ FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA/ INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	PROPIO INTERESADO/ OTRAS PERSONAS/ FUENTES ACCESIBLES/ REGISTROS PÚBLICOS/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
FORMACIÓN RELACIONADA CON LA SEGURIDAD PÚBLICA .	Tramitar las solicitudes de alumnos y profesores relativos a las actividades formativas integrantes del plan anual de formación y junto con la expedición de las correspondientes certificaciones.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ DIRECCIÓN/ TELÉFONO/ NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL/ IMAGEN / VOZI/ FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA/ INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	PROPIO INTERESADO/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
HOMOLOGACIÓN DE CURSOS, FORMADORES Y ENTIDADES DE FORMACIÓN.	Gestionar los trámites para realizar la homologación de cursos de capacitación, formadores/as y entidades formativas.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento.	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ DIRECCIÓN/ TELÉFONO/ IMAGEN /VOZI/ DATOS ACADÉMICOS/ FIRMA.	PROPIO INTERESADO/ REGISTROS PÚBLICOS/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
GESTIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y DE CONTRATACIÓN	Gestionar la información de carácter personal para proceder a la licitación, adjudicación y formalización de contratos del sector público así como a la elaboración de documentos contables.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ DIRECCIÓN/ TELÉFONO/ IMAGEN / VOZI/ DATOS ACADÉMICOS/ FIRMA/ INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	PROPIO INTERESADO/ FUENTES ACCESIBLES/ REGISTROS PÚBLICOS/ ENTIDADES PRIVADAS/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Tribunal de Cuentas, Asambleas de Extremadura, plataforma de Contratación del Estado, Registro Público de contrato de ACAEX, perfil del contratante. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
ACTUACIONES RELATIVAS A LA PESCA Y COTOS	Gestionar el objeto de la solicitud de los procedimientos relacionados con la pesca.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de pesca y acuicultura de Extremadura.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ DIRECCIÓN/ TELÉFONO/ IMAGEN / VOZI/ FIRMA/ INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	PROPIO INTERESADO/ OTRAS PERSONAS.	Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
ACTUACIONES RELATIVAS A LA CAZA Y COTOS	Gestionar el objeto de la solicitud de los procedimientos relacionados con la caza.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ DIRECCIÓN/ TELÉFONO/ NÚMERO SEGURIDAD SOCIAL/ IMAGEN / VOZI/ FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA/ INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS/ INFRACCIONES Y CONDENAS PENALES.	PROPIO INTERESADO/ OTRAS PERSONAS/ FUENTES ACCESIBLES/ REGISTROS PÚBLICOS/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Personas físicas o jurídicas. Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SANIDAD ANIMAL	Gestionar el objeto de la solicitud de procedimientos relacionados con la sanidad animal.	Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.	dpd@juntaex.es	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Reglamento (CE) N° 1183/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria. Reglamento (CE) N° 853/2004 del Parlamento Europeo sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal. Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.	NOMBRE Y APELLIDOS/ NIF/ DIRECCIÓN/ TELÉFONO/ IMAGEN /VOZI/ CORREO ELECTRÓNICO/ NÚMERO COLEGIAO/ FIRMA/ FIRMA ELECTRÓNICA/ INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.	PROPIO INTERESADO/ REGISTROS PÚBLICOS/ ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.	Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.	No están previstas transferencias internacionales de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la seguridad electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX. Las referentes a los sistemas de información del organismo pagador, que dan soporte a sus actividades, se encuentran certificadas conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001.

